

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CS-MDM

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y/O
EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 305 DE
CENTRO POBLADO SAN ROQUE DISTRITO DE MAQUIA
DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO
DE LORETO CUI N° 2589422**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato .

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTECREDIDAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA.
RUC N° : 20199428994
Domicilio legal : CALLE FITZCARRALD N° 336
Teléfono: :
Correo electrónico: : jvbosmed@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y/O EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 305 DE CENTRO POBLADO SAN ROQUE DISTRITO DE MAQUIA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO CUI N° 2589422**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 28/100 soles S/. 260,657.28**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 260,657.28 Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 28/100 soles	S/. 234,591.55 Doscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Uno con 55/100 soles	S/. 286,723.00 Doscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Veintitrés y 00/100 soles

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 260,657.28 Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 28/100 soles	S/. 234,591.55 Doscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Uno con 55/100 soles	S/. 198,806.40 Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Seis con 40/100 soles	S/. 286,723.00 Doscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Veintitrés y 00/100 soles	S/. 242,985.60 Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 60/100 soles

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 3136-2024-GAF-MFM el 17 de diciembre de 2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Cinco y 00/100 Soles (S/.5.00) en efectivo en la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Maquia, sito en calle Fitzcarrald N° 225 – sede de la coordinación desconcentrada en Iquitos – Maynas – Loreto.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, en adelante Reglamento
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento .

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles . Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- o) Ficha RUC en la cual se evidencia que el postor se dedica al objeto de convocatoria.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **LA OFICINA DE COORDINACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA, SITO EN CALLE FITZCARRALD N° 336 - PRIMER PISO – IQUITOS-MAYNAS-LORETO.**

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:*

2.6. ADELANTOS¹⁶

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

El pago se realizará en dos armadas, en cada caso la Gerencia de Obras e infraestructura de la Municipalidad Distrital de Maquia, deberá dar conformidad, elaborará un informe de cumplimiento del trabajo realizado.

ENTREGABLES	INFORMES	PLAZO
1er Pago:	50% del monto contractual, a la conformidad de la Entidad previa la aprobación del PRIMER ENTREGABLE.	Hasta los 15 días Calendarios
2do Pago:	50% del monto contractual, a la conformidad de la Entidad previa la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE, Expediente Técnico definitivo con registro en formato N° 08 A (Registro en la fase de ejecución para el proyecto de inversiones, la emisión de aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo	Hasta los 45 días calendarios

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Obras e infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de Contrato.

Dicha documentación se debe presentar en LA OFICINA DE COORDINACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA, SITO EN CALLE FITZCARRALD N° 336 - PRIMER PISO – IQUITOS-MAYNAS-LORETO.

Importante para la Entidad

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se efectuarán reajustes a los pagos de los entregable

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA
GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA
Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA, PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y/O EXPEDIENTE TÉCNICO:

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO CUI N° 2589422

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 305 DE CENTRO POBLADO SAN ROQUE DISTRITO DE MAQUIA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”

NOVIEMBRE - 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC: N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junta y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ENTIDAD CONVOCANTE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

2. AREA USUARIA:

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 305 DE CENTRO POBLADO SAN ROQUE DISTRITO DE MAQUIA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N°2589422.

4. ANTECEDENTES:



La Municipalidad Distrital de Maquia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la constitución política del Perú, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico

La Municipalidad Distrital de Maquia, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública distrital de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del distrito, a través de proyectos de infraestructura educativa, vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos.

Por consiguiente, la Municipalidad distrital de Maquia, ha considerado dentro de su plan de inversiones del año 2024, el servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 305 DE CENTRO POBLADO SAN ROQUE DISTRITO DE MAQUIA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N°2589422, a fin de dar respuesta inmediata a la necesidad de incrementar la oferta educativa en el distrito de Maquia.

5. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION:

La finalidad pública de la presente contratación es mejorar los servicios de educación con el mejoramiento de la infraestructura educativa y mobiliarios en la Institución Educativa Primaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junta y Ayacucho"

N°305 - Centro Poblado San Roque, en el Distrito de Maquia, Provincia de Requena, Departamento Loreto

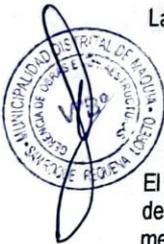
6. OBJETIVO DEL SERVICIO

El Objetivo del presente Servicio es contratar a una persona natural o jurídica, que cuente con Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras, que se encargará de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 305 DE CENTRO POBLADO SAN ROQUE DISTRITO DE MAQUIA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N°2589422, que deberá buscar la solución más conveniente y técnica, que garantice la estabilidad y durabilidad de la infraestructura planteada en cumplimiento con las metas indicadas en el Estudio de Pre Inversión Declarado Viable, la misma que estará conformado por todos los documentos necesarios que hagan posible la ejecución de la obra, sin necesidad de incidir en presupuestos adicionales

7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La Infraestructura Educativa se encuentra ubicada en:

Departamento : Loreto
Provincia : Requena
Distrito : Maquia
Localidades : San Roque



El proyecto se Ubica dentro del casco urbano del centro poblado de San Roque, capital del distrito de Maquia, donde se proyecta la construcción de 2,374.80 m2 de construcción; que permitiría mejorar el servicio de educación de la institución educativa. En la siguiente figura se aprecia la ubicación exacta del proyecto:

UBICACIÓN REFERENCIAL CENTRO POBLADO SAN ROQUE		
COORDENADA UTM		
ESTE	NORTE	ZONA
544702	9355284	18
COORDENADAS GEOGRAFICAS		
LATITUD		LONGITUD
- 5.8326 °		- 74.5962 °



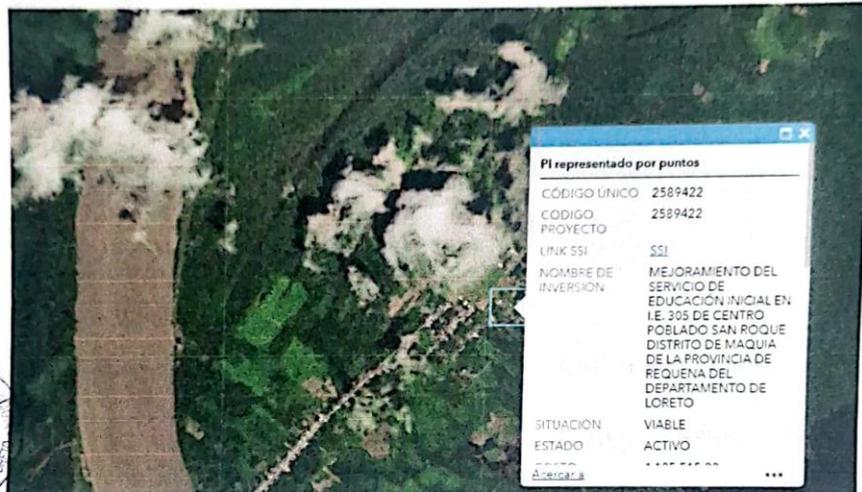
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junta y Ayacucho"



8. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- Decreto Supremo N°027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Modificada Por Decreto Supremo N° 104-2017-EF;
- Directiva N° 001-2017-Ef/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Modificada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y sus modificaciones
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411;
- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Aprobada por D.U. N°014-2019.

9. METAS DEL SERVICIO

La meta del servicio está determinada por la elaboración del expediente técnico definitivo, que deberá describir las obras proyectadas dentro del contenido del Estudio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Definitivo (Expediente Técnico) (Planos, sustento de metrados, Cálculos justificatorios, análisis de Precios Unitarios, cronogramas valorizados de ejecución de Obra, programación de obra, presupuestos, especificaciones técnicas, pruebas y ensayos de los materiales, y concretos, etc.), así como, los estudios complementarios a fin que permita la ejecución de las mismas.

Las dimensiones preliminares de la infraestructura serán determinadas de acuerdo a las Normas Técnicas de Diseño para Instituciones del nivel de Educación Inicial, las que podrán ser materia de evaluación por parte del Consultor, quien será el que defina el diseño final a nivel de ejecución de obra asumiendo la totalidad de la responsabilidad Civil y Derechos de Autoría, para lo cual deberá tomar en cuenta lo siguiente:

9.1 Alternativas para Solución

El Proyecto de Inversión Pública CUI N°2589422, la Alternativa seleccionada es la 1, consiste en:



CONSTRUCCIÓN DE AULAS, AREA RECREATIVA, SSHH, ÁREAS ADMINISTRATIVAS. CONSTRUCCION:

Construcción de 03 aulas, depósito de materiales, 01 SUM, patio del colegio, área de juegos, área administrativa, cocina, almacén, depósito, caseta de grupo eléctrico, servicios higiénicos, y áreas de circulación, sistema eléctrico, Sistema sanitario y equipamiento general.

9.2 Estudio Preliminar

El Consultor para iniciar la elaboración del Expediente Técnico debe realizar el reconocimiento de la zona del proyecto y del área de influencia.

9.3 Trabajos de Campo

En esta etapa el consultor evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentra la zona de intervención a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas a los proyectos, respecto de la información existente, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en esas áreas; condiciones que deberá tener en cuenta en el estudio.

9.4 Trabajo de Gabinete

Deberá procesar los datos extraídos de campo mediante herramientas, equipos y softwares de ingeniería, para elaborar el expediente técnico, teniendo en cuenta la consistencia con el estudio de pre inversión. La descripción del alcance del servicio de consultoría de obra que se hace a continuación, no es limitativa. La persona natural o jurídica contratada, se enmarcará al techo presupuestal y objetivo del proyecto, siendo el CONSULTOR responsable de todos los trabajos y estudios que realice hasta la aprobación del Expediente Técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

10. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROYECTO

El consultor deberá tomar en cuenta mínimamente en la elaboración del Expediente Técnico de acuerdo a la estructura establecida en el perfil viable.

Nota:

Toda la construcción será de material noble; además se deberá de considerar todo los puntos estipulados en el Estudio de Pre Inversión Pública declarado viable, con Código CUI N°2589422.

11. ESTUDIOS QUE DEBE CUBRIR EL CONSULTOR

Se considera que para el desarrollo del Proyecto, el Consultor debe comprender todos los diseños necesarios, en todas las especialidades involucradas (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas – Mecánicas y Especiales, Instalaciones Sanitarias, etc.), para la ejecución del mismo, que permitan cumplir con las metas definidas e indicadas en las etapas y en los alcances del estudio; de tal manera que se formule el Expediente Técnico, que garantice la ejecución de la obra por la Modalidad de **Contrata**, sin necesidad de adicionales y/o deductivos por rectificaciones o problemas de orden técnico y/o constructivo, bajo responsabilidad del Consultor.

11.1 ESTUDIOS BASICOS:

11.1.1 Recopilación de información existente:

EL CONSULTOR deberá recopilar, adicionalmente a la documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de Maquia, toda la información existente de carácter técnico y administrativo-legal, que sea necesaria para el desarrollo del DISEÑO DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 305 DE CENTRO POBLADO SAN ROQUE DISTRITO DE MAQUIA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI N°2589422, la cual comprenderá, entre otras cosas, la verificación de los documentos de propiedad de los terrenos, no siendo causal de ampliación de plazo su regularización.

El CONSULTOR responsable de formular el DISEÑO DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 305 DE CENTRO POBLADO SAN ROQUE DISTRITO DE MAQUIA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI N°2589422, a nivel de ejecución de obra, deberá ceñirse a los parámetros y condiciones bajo los cuales fue otorgado la viabilidad al Proyecto de Inversión Pública, para lo cual la Municipalidad Distrital de Maquia pondrá a su disposición una copia del Estudio de Pre Inversión Declarado Viable.

11.1.2 Reconocimiento del Terreno:

- EL CONSULTOR deberá efectuar un minucioso recorrido del área donde se desarrollará el proyecto para evaluar las condiciones en que se encuentra la misma, permitiendo manejar parámetros técnicos para su propuesta.
- En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información con que cuenta; así





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

como interferencias con instalaciones de servicios públicos ó privados; asimismo, actualizará cualquier cambio producido por nuevas instalaciones, variaciones en la topografía o cualquier otra característica ó condicionante física que se haya presentado en el área del proyecto.

- EL CONSULTOR deberá tomar en cuenta el tipo de usuarios finales que tendrá el proyecto, razón por la cual, deberá adecuarse a sus necesidades.
- EL CONSULTOR deberá tomar en cuenta la coordinación con el Ministerio de Cultura, por tratarse de una zona arqueológica y adjuntar el certificado correspondiente.

11.1.3 Estudio Topográfico.

1. EL CONSULTOR realizara su propio estudio, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
2. El Levantamiento topográfico, se efectuará a escalas adecuadas para los efectos de diseño, con Estación Total Digital (con certificado de calibración vigente) y referenciándose mediante coordenadas geográficas UTM, como se indica a continuación:



- Levantamiento topográfico de las obras a ejecutar, tomando como referencia lo existente en el área del proyecto y anexando las ampliaciones actuales y futuras. También se realizaran el levantamiento de calles y lotes colindantes al terreno y los servicios básicos existentes.
- Establecer los hitos topográficos con sus respectivas coordenadas geográficas UTM, los puntos de control y los vértices de la poligonal básica, deben ser monumentados (hitos) y referenciados adecuadamente, debiendo indicarse en los planos respectivos; precisando la cota topográfica y la ubicación referida a un punto fijo (BM).
- Se indicará en los planos toda información superficial relevante: instalaciones de servicios públicos ó privados y otros.
- Todos estos detalles deberán presentarse en un informe específico del Estudio Topográfico, adjuntando dentro de los Planos presentados en el Expediente Técnico el Plano Topográfico que consigne todos los datos, se adjuntara el respectivo panel fotográfico.
- El estudio topográfico será aprobado por la Supervisión del Estudio o el área usuaria.

11.1.4 Estudio de Laboratorio de Materiales y Mecánica de Suelos.

El estudio de Mecánica de Suelos, Geológico – Geotécnico, Estudio de Canteras, Pruebas y Ensayos de los materiales, Diseño de Mezclas, Resistencia a la compresión de probetas cilíndricas, entre otros, serán responsabilidad de EL CONSULTOR y serán realizados por laboratorios reconocidos, con monitoreo y aprobación del Supervisor del Estudio y Visto Bueno del área competente de la Entidad.

Considerando que la meta inicial se refiere a trabajos básicos fundamentales, se realizarán los ensayos necesarios que permitan determinar su identificación, estratigrafía, así como sus parámetros de compactación: análisis granulométrico, límites



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junta y Ayacucho"

de Atterberg, contenido de humedad, Contenido de Sales del Suelo, expansibilidad del suelo, Resistencia del Suelo, Etc. En todo caso EL CONSULTOR deberá ejecutar las investigaciones de campo y laboratorio que permitan determinar la resistencia y estabilidad de las obras proyectadas a ejecutarse.

El número y profundidad de las calicatas serán determinados por EL CONSULTOR, de acuerdo a la naturaleza del terreno y las estructuras a cimentar y de acuerdo a las Normas vigentes.

EL CONSULTOR presentará el volumen correspondiente al Estudio de Suelos que incluye:

- Descripción y objetivo.
- Memoria Descriptiva:
- Ubicación del área en estudio
- Ubicación de Calitas.
- Características del proyecto.
- Investigaciones realizadas
- Trabajos de campo: Calicatas, determinación de estratigrafía, Nivel Napa Freática.
- Ensayos de laboratorio: Capacidad Portante del Suelo, análisis granulométrico, límites de Atterberg, clasificación de suelos, proctor modificado, ensayo de expansibilidad y otros estudios que pueda determinar la Calidad del Terreno.
- Propuesta de rehabilitación de ser el caso.
- Conclusiones y Recomendaciones a tener en cuenta en el diseño de Cimentaciones y las sobre estructuras.
- Los resultados de los ensayos serán admitidos siempre y cuando provengan de laboratorios reconocidos. El Consultor deberá comunicar a la Municipalidad Distrital de Maquia, con la debida anticipación, la fecha de inicio de los trabajos para su correspondiente verificación. Así mismo, deberá adjuntar a su informe los testimonios gráficos respectivos de cada una de las calicatas efectuadas.
- El Estudio de EMS estará regido por la Norma: E. 50 Norma Técnica de Edificación- Suelos y Cimentaciones y deberá cumplir con todas las exigencias que la norma contempla y será firmado en todas sus páginas por el Profesional responsable de su elaboración.



Tomando en cuenta que los presentes Términos de Referencia son de carácter general, se podrán suprimir o incluir ensayos de campo y/o laboratorio, adecuando la propuesta técnica a las necesidades específicas del Proyecto.

11.1.5 Verificación de Interferencia con Instalaciones existentes y Normas a considerar

EL CONSULTOR deberá coordinar con las empresas concesionarias y/o administradora del servicio de agua, alcantarillado, telefónica y energía eléctrica (si lo hubiere en la actualidad), verificando que la ejecución de la obra no afecte las instalaciones existentes; por ello y de ser necesario se diseñarán y presupuestarán los trabajos correspondientes para dejar totalmente operativas dichas instalaciones. Si el proyecto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

no afecta las instalaciones existentes, EL CONSULTOR recabará la documentación que señale la no interferencia del diseño con las redes de servicio público.

11.1.6 Normas a Considerar en el Diseño De Proyectos De Infraestructura Educativa: Las siguientes Normas se deberán tomar en cuenta y/o aplicar para la elaboración del Diseño De Proyectos De Infraestructura Educativa a nivel de Ejecución de Obra.

- Norma de Salud, A.050,
- Norma de Madera, E.010,
- Normas de Cargas: E.020
- Norma de Diseño Sismorresistente, E.030
- Norma de Suelos y Cimentaciones, E.050
- Norma de Concreto Armado, E.060
- Norma de Albañilería E.070
- Norma de Redes de Distribución de Energía Eléctrica, EC.010
- Norma de Sub Estación Eléctrica, EC.030
- Norma de Instalaciones Sanitarias para Edificaciones, IS.010
- Norma de Almacenamiento de agua para consumo humano, OS.030
- Norma de Redes de Distribución de Agua para Consumo Humano, OS.050
- Norma Técnica Drenaje Pluvial, OS.060
- Norma Técnica de Instalaciones Eléctricas Interiores EM.010
- Norma Técnica de Instalaciones de Comunicaciones EM.020
- Norma Técnica de Ventilación EM.030
- Norma de Seguridad Durante la Construcción.



También deberá desarrollar el Expediente Técnico de acuerdo a la reglamentación vigente establecida por el MINISTERIO DE EDUCACION.

- Criterios Normativos para el Diseño de Locales de Educación Básica regular Niveles de Inicial, Primaria, secundaria y Básica Especial, Universidad Nacional de Ingeniería-R.M. N° 065"9-2005-ED.
- Ley General de Educación N° 28044
- "Normas de Diseño para Instituciones de Educación Inicial" MINEDU.

11.1.7 Levantamiento Arquitectónico.

El proyecto contempla realizar el levantamiento arquitectónico de la infraestructura existente (Volumetría) de ser el caso, para determinar el grado de integración volumétrica con los nuevos elementos arquitectónicos a edificarse.

11.1.8 Anteproyecto Arquitectónico:

El Consultor deberá presentar un anteproyecto de la solución arquitectónica planteada debiendo contener:

- Plano de ubicación, que indica la posición del terreno respecto a las calles adyacentes, uso de las casas colindantes y cuadro de áreas, incluyendo un plano de Localización con las vías y lugares importantes.
- Planos de Distribución por Niveles.
- Planos de Elevaciones.
- Planos de Cortes por los elementos de circulación vertical



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Dicho anteproyecto, deberá ser aprobado por la Oficina de la Gerencia de Obras e Infraestructura de la Municipalidad, antes de su Desarrollo definitivo.

11.1.9 Memoria de Cálculo, Diseño Estructural, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas.

El CONSULTOR elaborará la memoria de cálculos justificativos utilizados en el diseño preliminar de la alternativa.

La memoria de cálculo deberá indicar los parámetros para la evaluación y diseño estructural se indicará los datos tomados en cuanto a cargas, la metodología de análisis, el Software utilizado para los análisis, la toma de datos y los resultados de los análisis y diseño de los elementos estructurales de Concreto Armado. Los cálculos necesarios para el reforzamiento y rehabilitación estructural y la determinación de las solicitaciones, desplazamientos y verificación de los estados límite en cada uno de los elementos de la estructura.

La Memoria de cálculo debe considerar:

- Descripción de la estructura.
- Hipótesis de cálculo.
- Norma de referencia.
- Dimensionamiento.
- Cálculo de las solicitaciones.
- Croquis de detalles.
- Diseño de los elementos estructurales.



11.1.10 Evaluación de Impacto Ambiental.

Se deberá analizar los factores positivos y negativos generados por la ejecución del Proyecto, en los casos que sea significativo su impacto en el medio ambiente. En el caso que los efectos negativos generados por el proyecto sean significativos, se deberá proponer un "Plan de Mitigación", con sus cálculos de costos correspondientes, que serán incorporados en el flujo de costos del Proyecto.

12. DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Diseño del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 305 DE CENTRO POBLADO SAN ROQUE DISTRITO DE MAQUIA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N°2589422, se desarrollará tomando en cuenta el Estudio de Pre Inversión Declarado Viable.

EL CONSULTOR debe elaborar el Diseño De Proyectos De Infraestructura Educativa, que será presentado en un Original y dos (02) copias, tomando en cuenta como mínimo lo siguiente:

12.1 Coordinación con Empresas de Servicio y otras Entidades:

Se deberá obtener la información oficial de las redes existentes, debiendo coordinarse con las empresas de servicio de Saneamiento, eléctrico y Telefonía a fin de evitar y/o solucionar posibles interferencias. Se deberá prever los diseños de modificación de las redes existentes, drenajes, ó canales para evitar postergaciones de obra de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El Saneamiento físico Legal de los terrenos, se cuente con la libre disponibilidad de los terrenos en donde se ejecutarán las obras del presente proyecto, debiendo coordinarse para definir el aspecto estético y arquitectónico de tal manera que armonice con el entorno del área en donde se ejecutarán las obras.

12.2 Estudios básicos de diseño: Se desarrollará los siguientes estudios:

12.2.1 Topografía:

Se realizarán los levantamientos topográficos a curvas de nivel que requiera el Proyecto, para lo cual EL CONSULTOR deberá verificar y complementar la planimetría existente (planos del Perfil de Pre inversión) donde se presenta el trazado general.

Los levantamientos topográficos, se efectuarán mediante topografía digital (Estación Total).

Los levantamientos topográficos se efectuarán en coordenadas geográficas y de UTM referidas al sistema I.G.N. y a un B.M. oficial existente y a escala, con equidistancia de las curvas de nivel adecuadas a ese fin, como se indican a continuación:



- Trazo de las líneas proyectadas y existentes, en planta a escala 1/500 con curvas a nivel cada medio metro. Se indicará toda la información superficial encontrada: Tipo de vías, pavimento, bermas, jardines árboles, buzones de desagües, buzones de teléfonos y otros, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables.
- Replanteo y verificación de todas las redes existentes de agua, alcantarillado, eléctricas, telefónicas y canalizaciones, en el campo y confrontar la información proporcionada por la Entidad y/o Empresas de Servicios.
- Todos los planos topográficos serán dibujados en AUTOCAD y serán entregados con extensión DWG a la Municipalidad Provincial de Requena.
- Se realizará la nivelación y replanteo correspondiente, cuando se necesite verificar datos sobre una estructura existente.
- El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisión según el perímetro del área del Proyecto, el cual servirá para el control horizontal.
- El levantamiento de detalles se ejecutará con estación total digital, serán ejecutados empleando el sistema en tiempo real, para evitar las dificultades del tránsito.
- En la poligonal básica se emplearán Coordenadas Geográficas, UTM y sus conversiones a topográficas.
- Deberán dejarse un BM principal del esquema y BMs auxiliares monumentados para el control vertical, incluyendo una descripción de su ubicación, un punto fijo y una topografía.
- Levantamiento Topográfico
- Nivelación.- Se nivelarán todas las estacas que identifican los ejes de cada volumen, levantándose el perfil longitudinal del terreno, tomando como referencia la cota de un Bench Mark (BM) absoluto a ubicarse en la localidad de Frías y llevar sus características a la zona de estudio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Se establecerán los BM's necesarios que permitan el replanteo del proyecto, se colocarán en bloques de concreto para que queden debidamente protegidos, cuya lectura de aproximación será al milímetro y los errores de cierre los tolerables para este tipo de trabajos.
- Todos los detalles se presentarán en un informe específico del Estudio Topográfico, incluyendo planos y archivos magnéticos.
- Al término de la aprobación del Diseño De Proyectos De Infraestructura Educativa (Expediente Técnico), EL CONSULTOR deberá entregar a la Municipalidad Distrital de Maquia los archivos en discos compactos (CD) de la siguiente información:
- Cartografía base urbana, empleada en la elaboración del estudio al nivel de manzana, con información de habilitaciones urbanas, incluyendo las futuras ampliaciones representado como polígonos.
- Cartografía de curvas de nivel cada medio metro, con información de cotas, y otras que considere conveniente, representado como líneas.



EL CONSULTOR, debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir las siguientes características técnicas:

- Sistema de **Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM)**
- Datum de Reference World Geographic System 1984 (WGS84)
- Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS

12.2.2 Estudio de Suelos:

Se requerirá un informe técnico (se adjuntará los originales de los resultados de laboratorio de todas las pruebas realizadas) respecto a la calidad del terreno, de modo que se determine los datos necesarios para fijar los diseños de las estructuras. Básicamente debe comprender:

- Capacidad portante del terreno, en aquellas zonas en las que se localizarán las estructuras de los Sistemas a las profundidades de cimentación prevista.
- Profundidad y características del basamento rocoso en caso de ser necesario.
- Basándose en estos resultados, EL CONSULTOR establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y efectuará las recomendaciones para la instalación y fundación de las estructuras.
- El estudio de suelos incluirá un plano en planta, con el detalle de ubicación de las calicatas y tipo de suelo encontrado, y otro plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas; indicando el nivel de napa freática de darse el caso.
- EL CONSULTOR deberá prever, basándose en los resultados del estudio de suelos, la profundidad de la napa freática para considerar en el Expediente Técnico el procedimiento constructivo adecuado.
- Las calicatas, para diseño de estructuras y redes, deben cavarse a profundidades no menores de 1.50 mts. a partir del suelo natural, o mayores en caso que la constitución del suelo lo requiera o para precisar la presencia de napas freáticas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Así mismo debe determinarse la estabilidad de los taludes internos de haber cortes y el grado de erosión que se alcanzaría con períodos lluviosos proyectados en las estructuras y quebradas existentes que crucen por la zona del proyecto de ser el caso.

12.2.3 Consideraciones del Diseño:

En base a los estudios de Pre Inversión, se definirán las alternativas de solución a fin de dimensionar los elementos del Proyecto.

12.2.3.1 Arquitectura:

En la Memoria Descriptiva, deberá describir Antecedentes, ubicación, objetivos y metas; así como el planteamiento arquitectónico y volumétrico, circulaciones, enumeración de ambientes, áreas por ambiente, área construida total, áreas libres y obras exteriores. Incluirá además las Canteras donde se extraerán los agregados, tiempo de Ejecución, Valor referencial del Proyecto, Relación de planos.

12.2.3.2 Estructuras:

Se deberá diseñar a nivel de ejecución de obra, la infraestructura de acuerdo a la Arquitectura asimismo se anexará la memoria de cálculo donde se describe y sustenta la propuesta estructural adoptada y criterios del diseño para la determinación de las solicitaciones, desplazamientos y verificación de los estados límite en cada uno de los elementos de la estructura; deberá tenerse en cuenta: Normas de Cargas, E.020, Norma de Diseño Sismorresistente, E.030, Norma de Suelos y Cimentaciones, E.050, norma de Concreto Armado, E.060



12.2.3.3 Instalaciones Sanitarias:

Deberá describir y sustentar la solución del abastecimiento de agua potable y la solución del sistema de desagüe y de las aguas pluviales, deberá tenerse en cuenta: Norma de Instalaciones Sanitarias para Edificaciones, IS.010

12.2.3.4 Instalaciones Eléctricas:

Deberá describir y sustentar el diseño y las características generales del proyecto de instalaciones eléctricas y mecánicas.

- Elaboración de los diseños de las instalaciones electromecánicas al nivel de ejecución de obra a escala 1/50, 1/25 y 1/20.
- Elaboración de los diseños de las instalaciones eléctricas de media tensión a escala 1/1000, 1/500, 1/50 y 1/25, en concordancia con el Código Eléctrico del Perú, Ley de Concesiones Eléctricas, etc.
- Diseño de las instalaciones eléctricas en general, tablero de arranque y parada de las electro bombas, cuadros de cargas, pozos de tierra,
- El sistema eléctrico debe ser entregado y operativo al 100% y todos los costos para el Contenido del Expediente Técnico.
- Otros.

12.2.3.5 Señalización:

Deberá describirse la señalización de emergencia de acuerdo a normas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

12.2.3.6 Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional en la Ejecución de la Obra:

a).- Generalidades

El Consultor en la etapa del desarrollo del Proyecto, deberá considerar para la elaboración del Expediente Técnico las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma G-050 "Seguridad Durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones, sobre el tema al que está referido desarrollo y ejecución de los Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional en las Obras que Ejecuta.

La aplicación de la Especificación de Seguridad e Higiene Ocupacional, no interfiere con las Disposiciones establecidas en cualesquiera de los otros documentos que conforman el Expediente Técnico, Disposiciones establecidas por la Legislación, ni limitan las Normas dictadas por los Sistemas Administrativos, así como otras Normas que se encuentren vigentes y que son de aplicación en la Elaboración de un Proyecto así como para su Ejecución.

b).- El Plan de Seguridad y Las Condiciones de Seguridad e Higiene Ocupacional

El Plan o programa de Seguridad e Higiene Ocupacional, es el punto de partida para prevenir riesgos en la zona de trabajo de una Obra; lo cual aplica para sus Proyectos y Obras la Especificación indicada, que contiene los Aspectos Generales de un "Estudio Básico de Seguridad y Salud" y base para que EL CONSULTOR elabore el "Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional" de una Obra en particular.



c).- Presupuesto del Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional

En el Expediente Técnico de la Obra, en lo correspondiente al Valor Referencial (Presupuesto), de Costos Ambientales del Proyecto consideran las Partidas requeridas para Seguridad e Higiene Ocupacional, como es el caso del campamento, depósitos, señalizaciones, cercos, barandas y otras señales necesarias. Respecto a los cascos, lentes, protectores de oídos, escaleras, etc. que es de uso personal ó para una cuadrilla, se consideran en los Análisis de Costos de cada partida como un porcentaje de la Mano de Obra en el ítem "Herramientas complementarias: 2%".

En cuanto al personal especializado de la elaboración y ejecución del "Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional en Obra", este se considera en los Gastos Generales y permanecerán durante el tiempo que dure la Obra. En caso de ampliaciones del plazo los gastos que se origine por este concepto serán de cargo de EL CONSULTOR si las causas son imputables al mismo.

d).- Trabajos Posteriores

El Plan de Seguridad contemplará también las previsiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsible para trabajos posteriores, como es el caso de los Manuales de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones, equipos, etc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N° 116 - RUC: N° 20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

e).- Aspectos Legales:

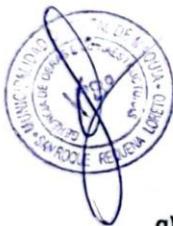
Cuando en el desarrollo de los estudios, se considere necesario, el uso parcial o total de propiedades particulares o privadas, EL CONSULTOR deberá evaluar las alternativas técnico - económicas, para definir la solución durante el proceso de elaboración del estudio.

Deberá verificar y presentar el inventario actual del saneamiento físico legal de los lotes o, en su defecto, el certificado de posesión del mismo expedido por el Municipio.

Se deberá tener en cuenta todos los dispositivos legales en materia de saneamiento para la implementación del proyecto.

f).- Disponibilidad de Terreno:

La obtención de la libre disponibilidad de los terrenos y/o servidumbre de paso, en cuanto a las gestiones y costos que incurran para la obtención del mismo, lugar donde se ubican toda la infraestructura proyectada.



Para las Edificaciones. EL CONSULTOR deberá coordinar y gestionar oportunamente con la Municipalidad Distrital de Maquia y la UGEL Requena, sobre la ratificación de este trámite de libre disponibilidad de los terrenos, y/o encargados de gestionar la libre disponibilidad de áreas y/o paso de servidumbres para las estructuras que se proyecten, el mismo que servirá para la ejecución de las obras.

g).- Restos Arqueológicos:

Debe gestionarse oportunamente la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) del Instituto Nacional de Cultura en las zonas donde se realizarán las obras de ser zona arqueológica y de ameritarlo el caso, lo cual se coordinara con la Municipalidad Distrital de Maquia.

12.3 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

12.3.1 Memoria Descriptiva y Memoria de Calculo.

En su Memoria Descriptiva, deberá describir Antecedentes, ubicación, objetivos y metas; así como el planteamiento arquitectónico y volumétrico y obras exteriores. Incluirá además las Canteras donde se extraerán los agregados, tiempo de Ejecución, Valor referencial del Proyecto, Relación de planos y será por cada especialidad de ser el caso.

Deberá alcanzar las memorias de cálculo que justifiquen los diseños planteados

12.3.2 Estudio de Impacto Ambiental:

12.3.2.1 El Informe Técnico deberá contener la información y análisis de los efectos del impacto ambiental con análisis de riesgos, que generará la obra durante su ejecución, así como de las medidas de mitigación a aplicar de ser el caso. El nivel o grado de complejidad del Estudio de Impacto Ambiental será definido por EL CONSULTOR de acuerdo a la magnitud de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Si la evaluación del Impacto Ambiental determina que el proyecto es de categoría 1 ó 2, se deberá considerar las medidas de control ambiental para cada uno de los impactos que hayan generado dicha categorización, tanto en el proyecto como en el presupuesto mismo.

12.3.2.2 Informe de apreciación sobre vulnerabilidad del establecimiento:
Consistirá en una breve descripción sobre la vulnerabilidad del terreno, referido fundamentalmente a su ubicación y características del terreno, ante posibles riesgos de fenómenos naturales (sismos, inundaciones, lluvias, deslizamientos), como así mismo la vulnerabilidad ante posibles accidentes de tránsito.

12.3.3 Sustento de Metrados:
EL CONSULTOR preparará los metrados detallados y los resúmenes correspondientes deben estar claramente definidos y en los trabajos que comprenden cada partida acompañados de croquis y detalles. El consultor, preparará los metrados detallados y los resúmenes correspondientes para cada una de las secciones del Proyecto. Estos estarán debidamente sustentados mediante hojas de cálculo que faciliten su revisión, preparándose planillas de metrados parciales y con resúmenes por planos.

12.3.4 Especificaciones Técnicas
Las especificaciones técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. Dichas especificaciones técnicas presentarán los mismos códigos numéricos o ITEM del presupuesto base, Costos Unitarios y del Régimen de Metrados.



Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra.

12.3.5 Análisis de Precios Unitarios
Así mismo EL CONSULTOR preparará el Análisis de Precios Unitarios por cada partida, tomando en cuenta las condiciones y ubicación de las partidas de la obra, considerar los rendimientos apropiados, cuadrillas de trabajadores, incidencias de los diferentes insumos, equipos y maquinarias, el precio de los insumos se efectuará de acuerdo al estudio de mercado y/o cotizaciones específicas que se anexarán al expediente, incluyendo los fletes según sea el caso.

Los Análisis de Precios, serán de cada una de las partidas específicas de los Presupuestos de cada obra del "Conjunto Licitado", y cubrirán los costos de mano de obra (incluyendo beneficios sociales), materiales de construcción, equipo empleado y en general cualquier otro gasto justificado involucrado. En el análisis de la incidencia de equipo, se deberá precisar éste, con todas las características para poder identificarlo en su Relación de Equipo Básico Ofertado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Referente al mobiliario, equipos y bibliografía, que conforman el presupuesto, deberá detallarse su valor unitario en el valor referencial.

Finalmente analizará los gastos generales (Directos e Indirectos) y utilidades, que servirán para confeccionar el Valor Referencial de cada una de las Obras a ejecutar y deberá incluir el 18% por concepto del Impuesto General a las Ventas (IGV).

12.3.6 Valor Referencial y Costo Total:

El Valor referencial General de obra constara por sub presupuestos por módulos, bloques o partes, de tal forma que pueda ejecutarse por etapas. Cada partida del sub presupuesto debe desarrollarse en orden correlativo a los costos unitarios, especificaciones técnicas, de igual forma en las plantillas de metrados, construcción incluirá el Costo Directo, Indirecto (Gastos Generales) e IGV, los que sumados conforman el Presupuesto de Obra ó Valor Referencial ajustado a los costos que se indican en la Ficha Técnica de Pre Inversión. La Estructura del Expediente Técnico estará orientada para obra por la modalidad de Contrata.



Costos Directos (CD)	: Materiales, Maquinaria y Equipo, transporte y fletes sin IGV. y Mano de Obra de acuerdo a Construcción Civil.
Costos Indirectos (CI)	: CI = Gastos Generales (Fijos + Variables) + Utilidad
Sub Presupuesto de Obra (ST1)	: $ST1 = CD + CI$
IGV	: $0.18 * ST1$
Valor Referencial	: $PP = ST1 + IGV$

Nota.- Los costos de la mano de obra serán nacionales.

12.3.7 Relación de Insumos:

Deberá elaborarse la relación de todos los insumos, Mano de Obra, relación de Horas Maquina que intervienen en la ejecución de las diferentes partidas, de los sub proyectos del Valor Referencial, cuantificados y calificados con sus respectivos índices, tanto en la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra.

Los insumos tendrán precio de la zona o incluirán flete. No se utilizarán marcas comerciales cuando se detalle algún insumo.

12.3.8 Calendario Valorizado y Programación de Avance Físico de Obra.

El Consultor deberá elaborar los Cronogramas de Actividades, Cronograma de Ejecución de Obra, Calendario Valorizado, presentación de la programación GANTT, PERT CPM u OTROS indicando la ruta crítica según la programación de la ejecución de las diversas partidas y sub partidas de la obra.

12.3.9 Sustento de Gastos Generales y Utilidades:

Los Costos Indirectos como los Gastos Generales los cuales son Fijos y Variables deberán presentarse con su respectivo Desagregado y/o Justificación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junta y Ayacucho"

12.3.10 Cronograma de Desembolsos:

Es el detalle del cronograma de los desembolsos programados mes a mes para la ejecución de obra, que se tomara en cuenta para la programación del adelanto para materiales

12.3.11 Planos de Ejecución de Obra:

Los planos del proyecto deberán ser presentados en original y Dos (02) copias, legibles debidamente sellados y firmados por los profesionales responsables de cada especialidad y el consultor o representante legal, siendo presentados además digitalizados en Auto CAD o similar el Anteproyecto y borradores para revisión podrán ser presentados en papel bond 80 gr. La documentación escrita se desarrollará en OFFICE WINDOWS.

Relación de los planos que deberá presentar EL CONSULTOR como resultado de la prestación del servicio. Se respetaran las escalas indicadas en el RNE

12.3.11.1 Planos:



Proyecto Arquitectónico

- Plano Topográfico con Coordenadas UTM y sus respectivos cortes y perfiles.
- Plano de inicio de Trazo con su BM. Correspondiente.
- Plano de ubicación y localización del proyecto (esc. 1/500 y la que se indique)
- Plano de conjunto y entorno urbano del proyecto Esc. 1/100)
- Planos de plantas por niveles de distribución, indicando ejes, cotas, cuadro de vanos y acabados, niveles de piso (Esc. 1/50).
- Planos de cortes y elevaciones, indicando alturas, niveles, etc. (Esc. 1/50).
- Planos de Detalles: Carpintería de madera o metálica, mobiliario, puertas de ingresos, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada para cada específico)
- Plano de detalles de tratamiento y acabados de áreas interiores y exteriores
- Plano de detalles de pisos, veredas, etc.
- Plano de coberturas y techos (Esc. 1/50)
- Plano de señalización
- Cuadro de acabados por ambientes.
- Otros

Proyecto Estructural

- Plano general de demolición de ser el caso (Esc. 1/50) de la construcción precaria existente en el terreno.
- Planos de cimentación general, cuadro de columnas, especificaciones técnicas (Esc. 1/50)
- Planos de columnas y vigas en concreto, especificaciones técnicas (Esc. 1/50, 1/25)
- Planos de estructuras de losas (Aligeradas ó Macizas) Esc. 1/50)
- Planos de Coberturas (Detalles constructivos)
- Planos de detalles estructurales (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5, otra en c/caso (escaleras, pasos, contrapasos) y horizontales (veredas, rampas).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

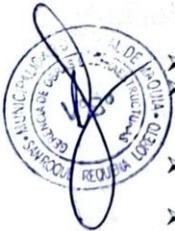
- Planos de detalles estructurales de sardineles, juntas en pisos y muros, etc.
- Otros

Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas

- Planos de conjunto de las instalaciones eléctricas generales (Esc. 1/100)
- Planos de instalaciones eléctricas de la obra proyectada (Esc. 1/50)
- Planos de Circuitos de: Iluminación, tomacorrientes, telefonía, internet, otros
- Planos de detalles necesarios para la ejecución de la obra (esc. 1/25, Esc. 1/10),
- Cuadro de tipos de luminarias por ambientes.
- Planos de sistema de calefacción de ser necesario.
- Planos de las instalaciones eléctricas y/o mecánicas del equipamiento.
- Cuadro de cargas, Diagramas Unificar, tableros, Etc.
- Otros

Instalaciones Sanitarias

- Planos de instalaciones sanitarias a nivel del conjunto de las redes de agua y desagüe del sistema planteado (Esc. 1/100); de manera de determinar los puntos de alimentación para la obra proyectada, incluyendo isométricos.
- Proyecto de instalaciones sanitarias y su proyección de empalme a la red
- Planos de instalaciones sanitarias de agua y desagüe de los SS.HH, Desagüe Pluvial, con proyección a futuros empalmes a la red de agua, las redes interior de desagüe quedará a propuesta en el diseño de EL CONSULTOR. (Esc. 1/50)
- Planos de detalles necesarios para la ejecución de la obra Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 o la adecuada para cada caso específico, incluyendo isométricos.
- Plano de diseño de evacuación de aguas pluviales; detallando las descargas finales.



12.3.11.2 Anexos:

- Estudio topográfico
- Estudios de Mecánica de suelos
- Evaluación del Impacto ambiental.
- Informe de vulnerabilidad de riesgo ante desastres naturales.
- Estudio de gestión de riesgos
- Documentación legal y reglamentaria que corresponda
- Panel Fotográfico.
- Cotizaciones de materiales con precios de la zona (03 propuestas como mínimo).

12.4 Forma de Presentación del Expediente Técnico:

El Expediente Técnico será presentado en Archivador de Palanca, Formato A-4. Deberán ser un (01) juego original y dos (02) copias. Los planos serán de tamaño uniforme y se presentarán debidamente enumerados cada uno doblado tamaño A-4, mostrando la fecha, número de colegiatura, firma del responsable del proyecto y el especialista. Además, se entregarán los respectivos planos en archivo electrónico en el sistema Autocad, la parte analítica en Microsoft Word, el presupuesto y sus componentes en S10 para Windows y lo referente a GANTT y/o PERT-CPM en MS-PROYECT o P3 de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

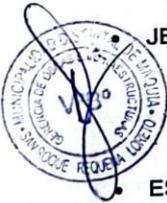
Con el Informe de Conformidad de la Sub Gerencia Estudios y Obras, EL CONSULTOR presentará el Expediente Técnico definitivo en dos originales y dos copias, y deberá ser revisado y aprobado por la Municipalidad Provincial de Requena, mediante la resolución respectiva.

13. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (Consultor)

Que el Postor cuente con el equipo indispensable para la elaboración del Expediente Técnico; los mismos que serán propios y/o alquilados de acuerdo al siguiente detalle:

- 01 Equipo de Topografía (Estación Total con certificado de calibración vigente)
- 01 Impresora
- 01 Plotter (Con formato de impresión hasta A1)
- 02 Equipo de cómputo (Laptop y/o computadora estacionaria)

14. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR



JEFE DE PROYECTO:

- ✓ Ingeniero Civil o Arquitecto. Titulado y habilitado
- ✓ Tres (03) años de experiencia mínima como jefe de Proyecto o Especialista en la elaboración o formulación o reformulación de expedientes técnicos o estudios y definitivos de obras de edificaciones.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

- ✓ Arquitecto. Titulado y habilitado.
- ✓ Dos (02) años de experiencia mínima como especialista en arquitectura o diseño arquitectónico, en la elaboración o formulación de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras de edificaciones.

• ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

- ✓ Ingeniero Civil. Titulado y habilitado
- ✓ Dos (01) año de experiencia mínima como Especialista en Estructuras o Ingeniero de Estructuras o Ingeniero Estructural, en la elaboración o formulación o reformulación de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras.

• ESPECIALISTA SANITARIO:

- ✓ Ingeniero Civil o Sanitario. Titulado y habilitado
- ✓ Un (01) año de experiencia mínima como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración o formulación o reformulación de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras de edificaciones.

• ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:

- ✓ Ingeniero Electricista y/a fines de la carrera. Titulado y habilitado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC: N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Un (01) año de experiencia mínima como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración o formulación o reformulación de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras de edificaciones.

15. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Expediente Técnico deberá ser entregado dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días calendario.

PLAZOS PARA LA REVISIÓN, OBSERVACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

ENTREGABLE	REVISIÓN	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
Primero	Hasta 05 días hábiles	Hasta 10 días hábiles
Segundo	Hasta 05 días hábiles	Hasta 10 días hábiles



NOTA:

La contabilización del tiempo de elaboración del Expediente Técnico, no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano e infraestructura.

ENTREGABLES	CONCEPTO	TIEMPO ESTABLECIDO PARA LAS PRESTACIONES DEL CONSULTOR (*)	EVALUACION DE LOS ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TECNICO POR LA SUPERVISION (**)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (***)
Primer Entregable	Estudios Básicos De topografía, mecánica de suelos y planteamiento arquitectónico.	15 días	5 días	10 días
Segundo Entregable	Expediente Técnico Definitivo, aprobado por supervisión y/o área Usuaría de la Municipalidad.	45 días	5 días	10 días

(*) Computado desde el primer día de iniciado el servicio.

(**) Incluye la formulación de Observaciones por el Supervisor

(***) Computado desde el término de plazo de evaluación o la fecha de carta de formulación de observaciones por la supervisión.

16. COSTO DEL SERVICIO

El Valor referencial del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 305 DE CENTRO POBLADO SAN ROQUE DISTRITO DE MAQUIA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N°2589422, será el resultado del estudio de mercado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

17. FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO

El pago se realizará en dos armadas, en cada caso la Gerencia de Obras e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Maquia, deberá dar conformidad, elaborará un informe de cumplimiento del trabajo realizado.

ENTREGABLES	INFORMES	PLAZO
1er Pago:	50% del monto contractual, a la conformidad de la Entidad previa la aprobación del PRIMER ENTREGABLE.	Hasta los 15 días Calendarios
2do Pago:	50% del monto contractual, a la conformidad de la Entidad previa la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE, Expediente Técnico definitivo con registro en formato N° 08 A (Registro en la fase de ejecución para el proyecto de inversiones, la emisión de aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo	Hasta los 45 días calendarios

18. PENALIDADES

Penalidades por mora

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto del presente servicio, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio.



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{r \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Otras penalidades

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada día de ausencia del personal	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria de la entidad.
Los cambios de personal profesional solicitados por el Consultor que no tengan origen en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas.	Dará lugar a la aplicación de la penalidad del 0.20% del Monto del Contrato, por cada profesional que se cambie.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria de la entidad.
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el área usuaria dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria de la entidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS DE ORDEN INTELECTUAL

EL CONSULTOR, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista, el proyectista absolverá las consultas dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior LA ENTIDAD, tomara acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.



20. RESOLUCION DE CONTRATO

Las formalidades de la Resolución del Contrato se regirán por lo estipulado en el artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado

21. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

22. ANTICORRUPCION

EL CONSULTOR mediante la presentación de una declaración jurada, la misma que deberá ser presentada conjuntamente con los entregables, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, en la declaración jurada EL CONSULTOR se obliga a señalar que se conducirá en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONSULTOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

23. REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																			
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																			
	FORMACIÓN ACADÉMICA																			
	Requisitos:																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Civil o Sanitario</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td>Ingeniero Electricista y/ a fines a la carrera</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROFESIÓN	1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	4	Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil o Sanitario	5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/ a fines a la carrera	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROFESIÓN																		
1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto																		
2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto																		
3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil																		
4	Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil o Sanitario																		
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/ a fines a la carrera																		
	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>																			
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																			
	Requisitos:																			
	1. JEFE DE PROYECTO																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FORMACION ACADEMICA</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>CAPACITACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto (Titulado Habilitado)</td> <td>Con experiencia mínima de tres (03) años como jefe de Proyecto o especialista en la elaboración o formulación o reformulación de expedientes técnicos o estudios y definitivos de obras de edificaciones. Tiempo que se computa desde la colegiatura.</td> <td>Maestría en Arquitectura</td> </tr> </tbody> </table>	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	Ingeniero Civil o Arquitecto (Titulado Habilitado)	Con experiencia mínima de tres (03) años como jefe de Proyecto o especialista en la elaboración o formulación o reformulación de expedientes técnicos o estudios y definitivos de obras de edificaciones. Tiempo que se computa desde la colegiatura.	Maestría en Arquitectura													
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION																		
Ingeniero Civil o Arquitecto (Titulado Habilitado)	Con experiencia mínima de tres (03) años como jefe de Proyecto o especialista en la elaboración o formulación o reformulación de expedientes técnicos o estudios y definitivos de obras de edificaciones. Tiempo que se computa desde la colegiatura.	Maestría en Arquitectura																		
	2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA																			
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Arquitecto (Titulado Habilitado)</td> <td>Con experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Arquitectura o diseño arquitectónico en Elaboración de Expedientes Técnicos en obras de edificaciones. Tiempo que se computa desde la</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Arquitecto (Titulado Habilitado)	Con experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Arquitectura o diseño arquitectónico en Elaboración de Expedientes Técnicos en obras de edificaciones. Tiempo que se computa desde la																	
Arquitecto (Titulado Habilitado)	Con experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Arquitectura o diseño arquitectónico en Elaboración de Expedientes Técnicos en obras de edificaciones. Tiempo que se computa desde la																			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación - Calle Fitzcarrald N°336 - RUC: N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junta y Ayacucho"



	colegiatura																
3. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS																	
Ingeniero Civil (Titulado Habilitado)	Con experiencia mínima de un (01) año de experiencia mínima como Especialista en Estructuras o Ingeniero de Estructuras o Ingeniero Estructural, en la elaboración o formulación o reformulación de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras. Tiempo que se computa desde la colegiatura.																
4. ESPECIALISTA SANITARIO																	
Ingeniero Civil o Sanitario (Titulado Habilitado)	Con experiencia mínima de Un (01) año de experiencia mínima como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración o formulación o reformulación de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras de edificaciones. Tiempo que se computa desde la colegiatura.																
5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS																	
Ingeniero Electricista y/ a fines a la carrera (Titulado Habilitado)	Con experiencia mínima de Un (01) año de experiencia mínima como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración o formulación o reformulación de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras de edificaciones. Tiempo que se computa desde la colegiatura.																
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																	
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																	
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																	
Requisitos:																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Estación Total</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Computadoras y/o Laptop I7</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Impresora multifuncional</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Plotter Formato A1</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Estación Total	01	2	Computadoras y/o Laptop I7	02	3	Impresora multifuncional	01	4	Plotter Formato A1	01	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD															
1	Estación Total	01															
2	Computadoras y/o Laptop I7	02															
3	Impresora multifuncional	01															
4	Plotter Formato A1	01															



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

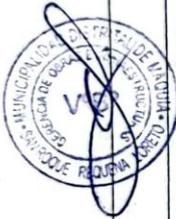
GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junta y Ayacucho"

	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1.0) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o reformulación de Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo para la Creación y/o Mejoramiento de edificaciones y/o Mejoramientos y/o rehabilitación de proyectos que dentro de su estructura contenga obras civiles.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de diez (10) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad". En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contrasta con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald N°336 - RUC. N°20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Oficina de Coordinación: Calle Fitzcarrald Nº 136 - RUC: Nº 20199428994
Maquia - Provincia de Requena - Región Loreto



"Día del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junta y Ayacucho"

necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

24. ESTRUCTURA DE COSTO.

ESTRUCTURA DE COSTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO						
CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 305 DE CENTRO POBLADO SAN ROQUE DISTRITO DE MAQUIA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"						
ENTIDAD: Municipalidad Provincial de Requena				PLAZO: 45 DIAS CALENDARIO		
UBICACIÓN: Maquia - Requena - Loreto						
Item	Und	Descripción	Mes	Cant.	P. Unitario	P. Total
1.00		PERSONAL PROFESIONAL (Inc. Leyes sociales)				
1.01	Mes	Jefe de Proyecto (Ing Civil)	1.50	1.00		
1.02	Mes	Especialista en Diseño Arquitectónico (Arquitecto)	1.50	1.00		
1.03	Mes	Especialista en Estructuras (Ing Civil)	1.00	1.00		
1.04	Mes	Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ing Electricista o Ing Mecánico Electricista)	1.00	1.00		
1.05	Mes	Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ing Sanitario)	1.00	1.00		
2.00		PERSONAL TECNICO (Inc Leyes Sociales)				
2.01	Mes	Asistente Tecnico - Tecnico CAD	1.50	2.00		
2.02	Mes	Asistente Tecnico - Tecnico Met, Costos y Presupuesto	1.50	2.00		
3.00		ESTUDIO DE CAMPO Y LABORATORIO				
3.01	serv.	Estudio Topografico y Geodesia	1.00	1.00		
3.02	serv.	Estudio de Suelos, Canteras y Fuentes de agua	1.00	1.00		
3.03	serv.	Diseño de Mezcla de Concreto	1.00	3.00		
3.04	serv.	Estudio de Impacto Ambiental	1.00	1.00		
3.05	serv.	Estudio de Evaluacion de Riesgo Ante Desastres Naturales (EVAR)	1.00	1.00		
3.06	serv.	Estudio de Gestion de Riesgos (Directiva OSCE)	1.00	1.00		
3.07	serv.	CIRA	1.00	1.00		
4.00		GASTOS VARIOS				
4.01	glb	Impresión, Ploteos de plano A1 a color (original) y A1 b/n (02 copias)	1.00	1.00		
4.02	glb	Utiles de oficina	1.00	1.00		
4.03	glb	Materiales Fungibles de topografía, suelos y materiales consumibles	1.00	1.00		
4.04	glb	hospedaje, alimentacion y transporte	1.00	1.00		
COSTO DIRECTO						
UTILIDAD 10.00%						
GASTOS GENERALES 10.00%						
I.G.V. 18.00%						
PRESUPUESTO TOTAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA
SAN ROQUE - REQUENA - LORETO

ING. JUAN CCANIHUA TRIGOZO
GERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Tres (03) veces el Valor Referencial de la Contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [3.0]¹⁹ veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= [2.0] veces el valor referencial y < [3.0] veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M > [1.0]²⁰ veces el valor referencial y < [2.0] veces el valor referencial: [50] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<u>Evaluación:</u>	

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²⁰ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>i. Plan de trabajo.</p> <p>a) Objeto del Servicio b) Alcance del Servicio de consultoría:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los Procedimientos de Trabajo. 2. Consideraciones generales y fuentes de información. 3. Reconocimiento y compatibilización del estudio de preinversión. 4. Normativa para la Elaboración del Expediente Técnico. 5. Desarrollo de Especialidades. 6. Conocimiento del Proyecto 7. Estudios Básicos. 8. Estudios Complementarios. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos²¹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p>

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del

	las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁵	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

²⁵ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

BASES INTEGRADAS

²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACION DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

BASES INTEGRADAS

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁰ Ibídem.

³¹ Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁴

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.